

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRENSA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

NÚMERO DE ORDEN,
NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

CAPITAL

Cabezas de familia

- 1.000 Augusto Borrajo Fernández.—Idem.—San Hermenegildo 26
- 1.001 D. Felipe Mayoral Gómez.—Idem.—Espíritu Santo 29
- 1.002 D. Juan Mena de la Calle. Idem.—Idem 42 y 44
- 1.003 D. José García y García.—Industrial.—Palma 35
- 1.004 D. José de la Torre del Alamo.—Comercio.—Idem 37
- 1.005 D. Francisco Calleja Pérez.—Pintor.—Palma 41 y 43
- 1.006 D. Jesús Vázquez Quiroga.—Empleado.—Costanilla San Vicente 5
- 1.007 D. Mateo Pablos Candefiosa.—Idem.—Tesoro 10
- 1.008 D. Lucilo Martín Pequilón.—Idem.—Idem 22
- 1.009 D. Wenceslao Fernández Flórez.—Idem.—Alberto Aguilera 12

- 1.010 D. Lucas García Igelador.—Propietario.—Idem
- 1.011 D. Francisco Boixeras Brunell.—Pintor.—Idem
- 1.012 D. Arturo Ripoll Rico.—Comercio.—Fernández de los Ríos 20
- 1.013 D. Angel Benito Rico.—Cerrajero.—Galileo 9
- 1.014 D. Pedro Liceras Liceras.—Jornalero.—Idem 11
- 1.015 D. Juan Meneses García.—Industrial.—Idem
- 1.016 D. Jose Sorresalt Nevat.—Empleado.—Idem 8 duplicado
- 1.017 D. Juan Fernández Borge.—Cesante.—Idem triplicado
- 1.018 D. José Sáiz Gutiérrez.—Comercio.—Idem 54
- 1.019 D. León Montoya Alzola.—Idem.—Magallanes 20
- 1.020 D. Juan Antonio Ayora Gómez.—Idem.—Amaniel 19
- 1.021 D. Juan Junquera Corrales.—Zapatero.—Conde Duque 12 y 14
- 1.022 D. José González Hernando.—Empleado.—Idem
- 1.023 D. Saturnino Cansi Bueno.—Carpintero.—Idem 36
- 1.024 D. Manuel Encinas Gutiérrez.—Empleado.—San Vicente 63 triplicado
- 1.025 D. Cándido Arroyo Otero.—Zapatero.—Conde Duque 3
- 1.026 D. Diego Cantero Prieto.—Empleado.—Idem 5
- 1.027 D. Felipe Iglesias Cuadrado.—Idem.—Plaza del Conde de Torenó 5
- 1.028 D. Luis Alonso Franco.—Idem.—Juan de Dios 4
- 1.029 D. José Berdala Layta.—Relojero.—Leganitos 54
- 1.030 D. Hermenegildo Fernández Téllez.—Empleado.—San Bernardino 1
- 1.031 D. Fabián López Fernández.—Idem.—Bravo Murillo 41
- 1.032 D. Anselmo Viñas Navarro.—Corredor.—Fernández de los Ríos 12
- 1.033 D. Antonio Montero Bebia.—Industrial.—Magallanes 22
- 1.034 D. Manuel Onet Lores.—Mecánico.—Santa Lucía 3
- 1.035 D. Luis Ducompte Monerris.—Empleado.—Monserrat 24
- 1.036 D. Esteban Aragoneses Bravo.—Industrial.—Quiñones 5 duplicado
- 1.037 D. Manuel Sacera Rodríguez.—Idem.—San Dimas 2
- 1.038 D. Alfredo Morán Pérez.—Barbero.—San Hermenegildo 2
- 1.039 D. Vicente Ibáñez García.—Dibujante.—Idem 26
- 1.040 D. Bonifacio Gayo Parrondo.—Industrial.—Espíritu Santo 33
- 1.041 D. Cándido Gómez Izquierdo.—Propagandista.—Galileo 8 cuadruplicado
- 1.042 D. Justo Zapatero Miguel.—Relojero.—Reyes 10
- 1.043 D. Marcos Gómez Ezquerria.—Comercio.—Amaniel 19
- 1.044 D. Domingo Fernández Incognito.—Jubilado.—San Vicente 63
- 1.045 D. Leopoldo Ruiz Bueno.—Agente.—Tesoro 10
- 1.046 D. Santiago Román Castejón.—Cesante.—Conde Duque 50
- 1.047 D. Domingo Santos Calvo.—Corredor.—Espíritu Santo 35 duplicado
- 1.048 D. Germán Chinarro García.—Industrial.—Magallanes 3
- 1.049 D. Julián Espinosa Urquiza.—Comercio.—Fernández de los Ríos 36
- 1.050 D. Ginés Marín de Moya.—Aparejador.—Princesa 16
- 1.051 D. Marcos Guisasola Arregui.—Comercio.—Fomento 32
- 1.052 D. Modesto Hernández Pérez.—Idem.—Arrieta 4
- 1.053 D. Angel Serrano Ramos.—Jubilado.—Caños 3
- 1.054 D. Antonio Blanco Mesa.—Empleado.—Esealínata 4
- 1.055 D. Miguel Calderón Cuenca.—Comercio.—Paseo Bajo Virgen del Puerto 57
- 1.056 D. Antonio Lario García.—Barbero.—Mesón de Paredes 27
- 1.057 D. Benito Sánchez Pérez.—Peluquero.—Labrador 1
- 1.058 D. Teodosio Hernán de la Fuente.—Comercio.—Bailén 36
- 1.059 D. Mario Márquez González.—Sastre.—Aguila 18
- 1.060 D. Laureano Aguirre González.—Comercio.—Embajadores 7
- 1.061 D. Melitón Gómez Fernández.—Carpintero.—Redondilla 4
- 1.062 D. Demetrio Baltasar Cruz.—Carnero 9
- 1.063 D. Francisco Barreras de Larras.—Empleado.—Mayor 73
- 1.064 D. Pedro Baonzas Valle.—Portero.—Plaza de la Villa 5
- 1.065 D. Lorenzo Arregui Ganchegui.—Industrial.—Cava Baja 14
- 1.066 D. Ignacio Rincón Villalatos.—Comercio.—Plaza Cebada 8
- 1.067 D. Felipe Niño Gasé.—Peluquero.—Segovia 1
- 1.068 D. Gregorio Hernani Hernanz.—Industrial.—Arganzuela 3
- 1.069 D. Venancio Alonso Plaza.—Idem.—Luciente 9
- 1.070 D. Maximino Fernández San José.—Idem.—Tabernillas 21
- 1.071 D. Hilario Gutiérrez Alonso.—Idem.—Toledo 119
- 1.072 D. Demetrio Ruiz Bartolomé.—Idem.—Juan Duque 12
- 1.073 D. Antonio Chacón Linares.—Relojero.—Gerte 8
- 1.074 D. Matías Miguel Pérez.—Industrial.—Jesús y María 13
- 1.075 D. Braulio Martínez Carrasco.—Idem.—Idem 14
- 1.076 D. Santos Ramírez Fernández.—Idem.—Amparo 101
- 1.077 D. José del Olmo López.—Maestro de Obras.—Avenida 14
- 1.078 D. Angel Hermanos Hermanos.—Industrial.—Magdalena 8 y 10
- 1.079 D. Liborio Arellano López.—Idem.—Pacífico 16
- 1.080 D. Pedro Pintado Damián.—Empleado.—Esperanza 14
- 1.081 D. Fernando Quesada Deleito.—Idem.—Avenida 49
- 1.082 D. Tomás García Corzo.—Industrial.—Ciudad Real 6
- 1.083 D. Eduardo García Camba Suárez de Puga.—Empleado.—Fuencarral 112
- 1.084 D. Ricardo Cristóbal Pérez.—Comercio.—Hortaleza 17

- 1.085 D. José Fernández y Fernández Industrial.—Jesús del Valle 7
 1.086 D. Miguel Madariaga Laiseca. Comercio.—Fuencarral 91
 1.087 D. Francisco Horcajo Delgado. Peinador.—Colmenares 5
 1.088 D. Tomás Arseil de la Paz.—Sastre.—Mayor 49
 1.089 D. Julián Crespo Martín.—Comercio.—Concepción Jerónima 25
 1.090 D. Jacinto Alvarez Fernández. Industrial.—Paz 7
 1.091 D. Manuel García de Gracia.—Cesante.—Montera 20
 1.092 D. Benito Cámara García.—Empleado.—Puebla 3
 1.093 D. Miguel Díaz Zea.—Comercio.—Carmen 2
 1.094 D. Casimiro Alvarez de los Ojos. Idem.—Arenal 11
 1.095 D. Manuel Llopis Hernández.—Artista.—Hileras 6
 1.096 D. Mateo Moya Navarro.—Empleado.—Santa Engracia 14
 1.097 D. Gerardo González Fresno.—Industrial.—Idem 89
 1.098 D. Ricardo Vierzo González.—Propietario.—Dulcinea 8
 1.099 D. Marcelino García Grao.—Industrial.—García de Paredes 70
 1.100 D. Fernando Brairo Sanz.—Idem Monteleón 18

Madrid, 28 de julio de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Justiniano F. Campa.

El Secretario,

Firmado.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Luis de la Mata Martínez, contra D. Miguel Sánchez Díaz, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses convenidos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los dos inmuebles que han sido embargados al último en dicho juicio y cuya descripción es la siguiente:

Una casa sita en esta Capital, plaza de Manuel Becerra, número dos provisional, próxima a la calle de Alcalá, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, que se halla en construcción, y que tiene una superficie plana horizontal de doscientos veintiséis metros cuadrados con veintidós decímetros también cuadrados.

Y Otra casa en construcción sita asimismo en esta Corte, señalada con el número ciento setenta y siete de la calle de Alcalá, con vuelta a la plaza de Manuel Becerra, número uno, comprendida en la manzana trescientos cincuenta y ocho, y que com-

prende una superficie de doscientos doce metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose: que el tipo porque salen a subasta las dos referidas fincas, es el convenido en la escritura de préstamo originario de los referidos autos, o sea el de trescientas cincuenta mil pesetas la primera, y de trescientas mil pesetas la segunda; que los títulos de propiedad de las referidas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán los que quieran tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y de las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, P. S. Máximo López Rodríguez.

Es copia:

P. S.

Máximo López Rodríguez.

(A.—616)

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco de Pasivos, contra D. Manuel Carcer Salamanca, en cuyos autos se despacha ejecución contra los bienes y rentas de todas clases, propiedad del demandado, por la suma de quinientas setenta y seis pesetas veintidós céntimos, importe del capital, gastos e intereses vencidos, hasta la fecha de la interposición de la demanda, y otras seiscientas para los que en lo sucesivo vayan, y costas causadas y que se causen, y siendo desconocido el paradero del ejecutado D. Manuel Carcer Salamanca, a instancia de la parte actora, se ha decretado, sin previo requerimiento al pago, el embargo de la parte legal de la jubilación que el mismo percibe por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclama-

das, y se le requiere de pago y cita de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, pudiendo recoger de poder del actuario donde se encuentran las copias simples presentadas con la demanda por la parte demandante.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—618)

En virtud de providencia de veintidós del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Emilio Hermosa y Yagüe, contra los señores Prados y Pastor, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una máquina de aserrar, sierra de cinta, marca Guilliet Fils.

Otra de labrar de la misma marca.

Otra id. de las llamadas Tufis, de igual marca.

Otra id. de escopear, de la misma marca.

Otra id. de sacar grueso, de Fernando Sandoval, Zaragoza.

Un motor de diez caballos, número 93.912.

Otro id. cinco caballos.

Dos id. de tres o tres y medio caballos, números al parecer 128.136 y 1.005.217, las transmisiones correspondientes a dichos motores y máquinas con sus protecciones de madera.

La instalación eléctrica con los interruptores y los demás elementos y accesorios para la marcha de toda la maquinaria, tasados en once mil cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndoles a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo;

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. Julio Maestro, que vive en la calle de Alberto Aguilera, treinta y ocho, hotel.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—615)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha diez y ocho del corriente, dictado en los autos ejecutivos en la vía de apremio, promovida por el Procurador D. Luis Soto, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de

Peñarroya, contra D. Fermín Hidalgo e Hidalgo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas y embargadas en dichos autos, consistentes:

Primera.—En una casa situada en la villa de Zalamea de la Serena, partido judicial de Castuera, en la calle de las Monjas, sin número de gobierno, con una superficie total de quinientos veintiséis metros cuadrados, tasada en catorce mil quinientas pesetas.

Segunda.—La tercera parte de la casa preindivisa, con las otras dos restantes, sita en la calle del Conde de Orellana, en la villa de La Haba, partido judicial de Villanueva de la Serena, señalada con el número veintitrés de gobierno, cuya medida superficial no consta, valorada dicha tercera parte en la suma de mil pesetas.

Tercera.—Una parcela de terreno, de cabida de dos celemines y un cuartillo, equivalente a trece áreas diez centiáreas veinticuatro decímetros y sesenta y siete centímetros, al sitio del Cuadrejón, de la misma villa de La Haba, tasada en su totalidad, en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta.—Otra parcela de terreno al sitio de la Noria, del expresado término municipal de la villa de La Haba, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas, que tasada su tercera parte en dos mil quinientas pesetas, el total de la misma es el de siete mil quinientas.

Para dicho acto de la subasta se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará con y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Dichas fincas salen a subasta por la suma total de veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, que en junto aparecen tasadas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, así como que, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de las expresadas veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. Que los títulos de Propiedad de las aludidas fincas, suplidas por certificación de los Registros de la Propiedad correspondiente y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si

las hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Seguí.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(A.—614).

CHAMBERÍ

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y mi Secretaría, a instancia de la Sociedad «Moratalla y Compañía» con D. Ramón Clemente Rubisco sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes; de una, como demandante, la Sociedad Compañía Mercantil «Moratalla y Compañía Sociedad limitada», de este domicilio, defendida por el Letrado D. Fernando Merino y representada por el Procurador D. Ruperto Aieua, y de otra, como demandado, D. Ramón Clemente Rubisco, declarado en rebeldía de ignorado paradero y domicilio, entendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas y

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Ramón Clemente Rubisco, a que luego que esta sentencia sea firme, pague a los Sres. D. Vicente Moratalla y D. Pablo Broz la suma de mil doscientas diez pesetas veinticinco céntimos, importe de la factura acompañada, el interés legal de esa cifra desde la fecha de la demanda, y el importe de los alquileres del local que ocupa el automóvil de que se trata, a razón de tres pesetas veinticinco céntimos diarias, desde primero de abril último, hasta el completo pago, condenando también al demandado al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.

Publicación.

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en su sala en el día de hoy. Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos veintiuno,

doy fe.—Ante mí, P. S. Manuel Leira.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Ramón Clemente Rubisco, que por ser desconocido su paradero y domicilio, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Manuel Leira.
(A.—617)

CONGRESO

Tirado Palacio (Pilar), de treinta y nueve años, viuda, propietaria, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, hotel de París, accidentalmente, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, para prestar declaración como querellada, en causa por estafa, a virtud de querrela de D. Eduardo Hurtado instruída por referido Juzgado.

Madrid, 12 de agosto de 1921.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo.
(B.—1.413)

Menasalvas Martín (Alejandro), natural de Leganés (Madrid), hijo de Mauricie y de Lorenza, de treinta y cinco años de edad, casado, barbero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 26, procesado por hurto en causa número 526 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 12 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Juez interino de instrucción,
José María Castelló.

El Secretaría,
P. S.

Gabriel Arredondo.
(B.—1.414)

D. José María Castelló y Madrid, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bernardo Pérez Rago, natural de Villarejo de Salvanés (Madrid), hijo de Francisco y Soledad, de catorce años de edad, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en la ronda de Valencia, núm. 5, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario nú-

mero 417-921, por hurto, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

José María Castelló.

El Secretario,
P. S. del Sr. Moliner,
Faustino San Martín.
(B.—1.412)

López Riyagorda (Manuel), natural de Madrid, hijo natural de Concepción, de treinta y ocho años de edad, soltero, ebanista, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 24, procesado por hurto en causa número 626 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 12 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Juez interino de instrucción,
José María Castelló.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo.
(B.—1.415)

LATINA

Bayón Hernández (Aproniano), natural de Pezal de Gallinas (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Benito y de Romualda, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 62, patio, procesado por lesiones en causa núm. 655-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ingresar a cumplir la pena que se le ha impuesto en dicha causa.

Madrid, 10 de agosto de 1921.

Firmado.

El Secretario,
Juan Gómez.
(B.—1.409)

ASTORGA

Fuentes del Río (Miguel), de diez y siete años, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, paseo Imperial, núm. 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser emplazado y constituirse en prisión decretada en la causa que se le sigue por estafa por viajar sin billete, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga, 13 de agosto de 1921.

El Secretario habilitado,
Manuel Martínez.

(B.—1.411)

Rectificación

El anuncio publicado en este BOLETIN el día 23 de agosto corriente, procedente de la Jefatura de Obras públicas, señalado con la inicial A. número 603, se dice precio del asiento, sesenta y cinco céntimos de peseta, debiendo decir precio del asiento, *setenta y cinco céntimos de peseta*.

Queda subsanado el error.

Juzgados Militares

MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con derecho a la herencia del Coronel de Infantería D. Cesáreo Ruiz-Capilla Pimentel, natural de Olot, provincia de Gerona, viudo de doña Josefa Tamayo Buch, hijo legítimo de D. Nicomedes y de doña Dolores, y fallecido en Málaga el 3 de febrero de 1914, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado militar, sito en esta Corte, calle de la Princesa, núm. 62, a hacer uso de su derecho si lo estiman conveniente y justificar el mismo para el cobro de determinada cantidad, acordada su devolución en expediente administrativo que instruyo por desfalco.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

El Coronel Juez,
Firmado.

(B.—1.410)

Vega Vereda (Celestino), hijo de Pedro y de Pilar, natural de Madrid, de veintisiete años, estatura 1 metro 605 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, y según noticias de Neira de Jusá (Lugo), procesado por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Lugo y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sabaoya, núm. 6, D. Antonio Lozano Densa, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Madrid, 13 de agosto de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Antonio Lozano.

(B.—1.386)

CARABANCHEL

José Rubio Pérez, hijo de Pedro y de Virtudes, natural de Villena, provincia de Alicante, avecinado en Vallecas, Juzgado de 1.ª instancia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de primera desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón de instrucción, Comandante de Infantería D. Julio Mena Zueco, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que

de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Carabanchel, 11 de agosto de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Julio Mena.

(B.—1.389).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Como aparece ilegible el premio de cobranza señalado a la Zona recaudatoria de Santafé (Granada), según el anuncio inserto en la *Gaceta* del 13 del corriente mes, se advierte que es el 4 por 100 para el período voluntario.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de agosto de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamientos

VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados, durante el segundo trimestre del año 1921, y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria de 9 de abril de 1921

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad que el sorteo de acciones en que se ha dividido la Dehesa del Alamar para ser labrada, se efectúe el día 15 del actual mes, introduciéndose en el bombo tantas papeletas como acciones hay, y cuarenta y nueve en blanco, para completar hasta el número de solicitantes, los cuales abonarán 9 pesetas por acción, ingresando la cantidad total en la Depositaria de este Ayuntamiento, devolviendo a los que resulten con papeletas en blanco la suma que abonaron.

Se procedió a la formación de secciones para la designación de la Junta municipal de Asociados, dividiéndose este término en cuatro, procediéndose seguidamente a la formación de la lista de los vecinos que conforme al art. 65 de la Ley tienen derecho a ser designados, haciéndose público el resultado de tales operaciones en la forma reglamentaria a los efectos del art. 67 de la mencionada Ley.

Quedaron aprobadas por unanimidad, las listas del servicio benéfico sanitario formadas para el próximo año económico de 1921-1922.

Ordinaria del 16.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Extraordinaria del 21.

Se acordó que el aprovechamiento gratuito de los pastos de la Dehesa del Alamar, empiece desde el día de mañana y que el mismo se efectúe exclusivamente por el ganado domado y dedicado a la labor.

Se dió cuenta del fallecimiento del Depositario de fondos municipales don Joaquín Reguilón, acordándose nombrar como interino al Concejal D. Roberto Reguilón, y que se anuncie la vacante por término de quince días, con la retribución que percibía aquél.

Ordinaria del 23:

Se dió lectura de la ordinaria y extraordinaria anteriores pudiendo aprobadas por unanimidad

Se acordó por unanimidad reclamar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por medio de instancia que se reconozca por personal técnico los daños causados en los viñedos por las heladas a fin de que se conceda una indemnización por los perjuicios sufridos, nombrando al Secretario de este Ayuntamiento para que se persone en Madrid y presente referida instancia.

Por varios Sres. Concejales se hicieron manifestaciones referentes a intrusiones en la vía pública, requiriendo al Sr. Alcalde proceda a cumplimentar lo que corresponda.

Se requirieron del Sr. Alcalde y Secretario los libros de contabilidad y acta de arqueo de 31 de marzo último, excitando el celo del Sr. Alcalde para que haga efectivos los créditos que resulten a favor del Municipio.

Ordinaria del 7.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar un jornalero para que custodie la fuente titulada de Valdegatos.

Se acordó por unanimidad, que tan pronto se encuentre aprobado el presupuesto del actual año, se satisfagan a medida que las necesidades lo consientan las cantidades que se adeudan por suministro de harinas para el consumo público.

Se solicitó del Sr. Alcalde proceda a instruir los expedientes sobre intrusiones en la vía pública, haciéndose varias manifestaciones por los Sres. Concejales acerca de los mismos.

Extraordinaria del 11.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año de 1921-22, procediéndose seguidamente a publicar el resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédula a los designados.

Ordinaria del 13.

Se dieron lectura y quedaron aprobadas las actas de las anteriores.

Se acordó que, como en años anteriores, se celebre la función del día 13 de junio próximo, con los mismos festejos que el año último, nombrándose al efecto una Comisión para su organización.

Se nombró a D. León Benito Larios guarda de la fuente de Valdegatos.

Fueron presentadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1920-1921, acordándose pasen a informe de la Comisión de Hacienda para su dictamen.

Se nombró a D. Martín Castro Serrano Depositario de fondos municipi-

pales de este Ayuntamiento, con la asignación de un medio por ciento de ingresos, o sea el quince al millar, cuya vacante se había anunciado debidamente.

Se nombraron guardas municipales de campo, a D. Jesús Sanromán y don Norberto Hernández, con la asignación que figura en presupuesto.

Se acordó se requiera al dueño del local que ocupa la estación telegráfica, para que proceda a hacer las reparaciones que sean convenientes, en virtud a haberse presentado una comisión solicitándolo.

Se solicitó del Sr. Alcalde, oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando remita el presupuesto del año actual.

Se hicieron varias manifestaciones respecto de las intrusiones que se suponen cometidas en la vía pública por particulares.

Ordinaria del 4.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se expuso por varios Sres. Concejales que se adhieren a las manifestaciones hechas anteriormente respecto de las intrusiones en la vía pública.

Fueron presentadas las cuentas de consumos, desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo del actual año, acordándose pasen a informe de la Comisión de examen y contabilidad de consumos.

Fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó se requiera a los dueños de tres casas de la calle del Alamo, para que hagan las reparaciones convenientes en virtud a encontrarse en un estado ruinoso y con el fin de prevenir desgracias que pudieran ocurrir.

Se acordó se invite al dueño de la casa que ocupa la Estación telegráfica para que haga en la misma las reparaciones más urgentes, y en caso de negativa se abone con cargo al presupuesto municipal.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación del resultado de la organización de los festejos que han de tener lugar el día 13 del actual mes.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año económico de 1919-1920, las que fueron aprobadas por unanimidad, fijando el importe de las mismas en la forma que en ellas aparece.

Igualmente se procedió al examen y fijación de las cuentas del año 1920-1921, dándose lectura del dictamen que tiene emitido la Comisión de Hacienda sobre el particular, impugnándose algunas partidas por varios señores Concejales, resultando aprobadas aquéllas por cinco votos contra cuatro, acordándose se expongan al público por quince días a los efectos de la Ley.

Se puso de manifiesto a la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario del año 1920-1921, la que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura del Real decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-

ción de 3 de junio actual, relativo a la dotación, suspensión y destitución de Secretarios de Ayuntamiento, quedando enterada la Corporación, y acordándose se abone del capítulo de imprevistos la diferencia de sueldo que tiene que percibir con arreglo al Real decreto citado.

Se dió lectura de una instancia suscrita por el vecino de este pueblo don Bernardo Redondo Sanromán, denunciando al vecino también de ésta, don Celedonio García Rodríguez, por haber abierto éste un pozo o socavón en una huerta de su propiedad, acordándose por unanimidad nombrar dos peritos prácticos, para que reconozcan el hecho que se denuncia.

Ordinaria del 25.

Se dió lectura de la anterior que fué aprobada, adhiriéndose otro señor Concejal a lo manifestado por los señores que votaron en contra en la aprobación de las cuentas de fondos municipales del año 1920-1921.

Fueron presentadas las cuentas de ingresos y gastos de la recaudación del impuesto de consumos de 1.º de enero de 1920, a 31 de marzo de 1921, las que fueron aprobadas por unanimidad, formalizándose el correspondiente cargareme de ingresos, para nutrir los fondos del presupuesto municipal.

Durante el trimestre a que se refiere este extracto no se ha celebrado sesión alguna por la Junta municipal de asociados.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Villa del Prado, a 10 de agosto de 1921.

El Alcalde,
Mariano González.

El Secretario,
Zacarias J. Fragua.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de Navalcarnero, durante el mes de marzo de 1921.

Sesión del día 5 ordinaria

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Loreto Fuenlabrada Díaz y de 2 pesetas a Eugenio Lucas Sánchez, con cargo al cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en enero próximo pasado, y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos legales.

Idem la cuenta de los peritos Eusebio García Milla y Vicente Casas de cincuenta pesetas, por trabajos de reconocimiento y confección de presupuesto de obras para el arreglo de la casa cuartel de la Guardia civil, y que se abone con cargo al cap. VI, artículo 1.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar aprobar definitivamente el remate del arbitrio municipal de puestos públicos para 1921 a 1922, en favor de D. Enrique Gómez Jordán, por la cantidad de 3.325 pesetas.

Se continuará